

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

BOP-A-2024-5078

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de créditos 06/2024-2, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 14 de noviembre de 2024 por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos 06/2024-2 de transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que deben disminuirse, producir baja, son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Créditos disponibles a nivel de aplicación	Créditos a transferir	Créditos finales *
150	213.00	Administración de vivienda y urbanismo – Reparación, mantenimiento y maquinaria	3.000,00 €	3.000,00 €	2.617,74 €	2.500,00 €	117,44 €
163	131.00	Limpieza viaria- Personal laboral temporal	25.300,00 €	42.317,50 €	41.666,89 €	15.700,00 €	25.966,89 €
165	210.00	Alumbrado público- reparación, mantenimiento y conservación	7.500,00 €	7.500,00 €	4.198,65 €	4.000,00 €	198,65 €
333	212.00	Equipamientos culturales y mus – Reparación, mantenimiento y conservación	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €	500,00 €
920	226.99	Administración general – otros gastos diversos	3.550,00 €	3.550,00 €	1.684,64 €	1.500,00 €	184,64 €
TOTAL						25.200,00 €	

* Los datos numéricos que figuran en esta tabla se contienen en Eprical a fecha de 8 de noviembre de 2024.
* Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.
* Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos.

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que deben aumentarse, producir alta, son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Créditos disponibles a nivel de aplicación	Créditos a incorporar	Créditos finales *
165	619.00	Alumbrado público - Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	8.000,00 €	8.000,00 €	-698,24 €	1.000,00 €	301,76 €
171	210.00	Parques y jardines - Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00 €	5.000,00 €	-2.828,54 €	3.000,00 €	171,46 €
323	221.03	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial - Combustibles y carburantes	3.000,00 €	3.000,00 €	-1.074,80 €	6.100,00 €	5.025,20 €
338	226.99	Fiestas populares y festejos - otros gastos diversos	100.000,00 €	100.000,00 €	-4.094,00 €	10.600,00 €	6.506,00 €
341	226.10	Promoción y fomento del deporte - premios de concurso	300,00 €	300,00 €	-287,71 €	400,00 €	112,29 €
326	221.02	Servicios complementarios de educación - gas	50,00 €	50,00 €	-421,36 €	400,00 €	-21,36 €
912	226.01	Órganos de gobierno - Atenciones protocolarias y representativas	500,00 €	500,00 €	-1.305,97 €	500,00 €	-805,97 €
920	121.03	Administración general – otros complementos	0,00 €	0,00 €	-823,83 €	600,00 €	-223,83 €
920	212.00	Administración general – edificios y otras construcciones	100,00 €	100,00 €	-1.091,85 €	1.500,00 €	408,15 €
920	220.02	Administración general – material informático no inventariable	100,00 €	100,00 €	-630,72 €	700,00 €	69,27 €
920	231.20	Administración general – locomoción del personal no directivo	350,00 €	350,00 €	-245,56 €	400,00 €	154,44 €



TOTAL	25.200,00 €	
-------	-------------	--

** Los datos numéricos que figuran en esta tabla se contienen en Eprical a fecha de 8 de noviembre de 2024.*
** Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.*
** Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos.*

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde - Presidente
Fdo.: Antonio Pedregosa Montilla
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Valenzuela, 16 de diciembre de 2024.— El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Código Seguro de Verificación (CSV): C2E2 642F EFFD BA20 BFF7 Fecha Firma: 19-12-2024 08:00:58
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C2E2642FEFFDBA20BFF7